



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

02382

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de Octubre de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 062/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/10/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 062/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/10/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

DECRETO N° 2358

c.o.

Alberto Peredo
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Que contamos con un espacio verde entre las calles Punta Lara, Pinamar, Río de Janeiro y Monte Hermoso, y;

CONSIDERANDO

Que crear y mantener espacios verdes es de suma importancia NO SOLO PARA RECREACION sino también tener salud, OXIGENACION;

Que una de las personas que más salud NOS DIO oxigenando nuestros corazones fue el Dr. Rene Favaloro;

Que la esencia del espíritu del Dr. Rene Favaloro, iba mas allá de su vocación y era mucho mas profunda, ya que surgía de los valores que le fueron inculcados en su hogar y en las instituciones donde estudiaba;

Que mas allá de los conocimientos que adquirió, incorporo y afianzo ideales como libertad, justicia, ética , búsqueda de la verdad y participación social que había que alcanzar con pasión, esfuerzo y sacrificio;

Que su talento y esfuerzo lo llevaron a crear la revolucionaria técnica del “by-pass aortocoronario”, una innovación mundial en la cardiocirugía que salvó miles de vidas en el mundo y que le brindaron renombre y gran prestigio internacional;

Que teniendo el reconocimiento, ofrecimiento y posibilidad de trabajar y triunfar exitosamente en el exterior lo cambio por el amor a la patria;

Que el Dr. Rene Favaloro está en la memoria de muchos contemporáneos pero es un deber cívico realizar acciones que ayuden a tenerlo presente y que también lo conozcan las generaciones en formación y futuras, porque su ejemplo ayudará al engrandecimiento de nuestra patria;

Que así como tenemos justos y reconocidos próceres de guerra, también es justo rescatar ***a los próceres de la paz y la vida***;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: IMPONESE el nombre de “Rene Favaloro” al espacio verde delimitado por las calles Punta Lara, Pinamar, Río de Janeiro y Monte Hermoso de la localidad de Santa Clara del Mar.

ARTÍCULO 2: De forma

ORDENANZA N° 062/05.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Dra. María Alejandra Canás
Secretaria del Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Mamas
Pta. Honorable Concejo Deliberante